

Suplente 2.º: Don Israel Caraballo Vidal.  
 Suplente 3.º: Don David Casamichana Gómez.  
 Suplente 4.º: Doña Isabel Lucía López Hidalgo.  
 Suplente 5.º: Don Víctor Cárdenas Fernández.  
 Suplente 6.º: Don Enrique Gil Sánchez.  
 Suplente 7.º: Don Alfonso Castillo Rodríguez.  
 Suplente 8.º: Doña María Valle Jiménez Sánchez.

Tercero. Se concede un plazo de diez días desde la publicación de esta Resolución para que el interesado proceda a la aceptación de la beca concedida. Si transcurrido dicho plazo no se presentase escrito de aceptación, se entenderá que se renuncia a la beca adjudicada, recurriendo, en ese caso, a la lista de suplentes en el orden establecido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, de manera colectiva, de determinados bienes pertenecientes a la colección artística propiedad de doña María del Rosario Cayetana Fitz James Stuart y Silva, sitos en el Palacio de las Dueñas de Sevilla.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 21 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Huerta Grande».*

Expte. MO/00071/2007.

Visto el expediente núm. MO/00071/2007 de deslinde del Monte Público «Huerta Grande», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

## HECHOS

1. El expediente de deslinde del Monte Público «Huerta Grande», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras, en el BOJA número 16, página núm. 116, de fecha 23 de enero de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 10, página 4, de fecha 16 de enero de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de abril del 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras, en el BOJA número 61, página 97, de fecha 28 de marzo de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 53, página 6 de fecha 19 de marzo de 2008.

4. El día 22 de abril de 2008 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 35 piquetes de deslinde. La localización de estos puntos se llevó a cabo tras el estudio de la documentación existente en los archivos de esta Delegación Provincial, la aportada por la Gerencia Territorial de Catastro de Cádiz y el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras y la información recopilada a través de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

6. Con fecha 11 de mayo del 2009 se evacuó Informe del Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, y en el que establece en su punto noveno:

«Que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente».

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del Monte Público «Huerta Grande», con Código de la Junta de Andalucía CA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, de acuerdo con las actas, planos, registros topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente MO/00071/2007.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, como finca número 11.999, al tomo 360, libro 174, folio 1, inscripción 2ª.

Una vez sea firme la Orden Resolutoria Aprobatoria del deslinde del Monte Público «Huerta Grande» (expediente núm. MO/00071/2007) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba el citado monte en el Registro de la Propiedad, que según medición reciente arroja una superficie de 5,99 ha, produciéndose una variación de cabida de 0,42 ha con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

Nombre: «Huerta Grande».

Provincia: Cádiz.

Término municipal: Algeciras.

Código: CA-10001-JA.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie pública y total: 5,99 ha.

No existen enclavados.

Límites:

- Norte: Con el «Arroyo Marchenilla» y el monte público «Argamasilla».

- Sur: Con finca particular denominada «Cercado de Méndez», propiedad de don Fernando Núñez Santiago.

- Este: Con el monte público «Argamasilla», y las fincas particulares denominadas «Cortijo Los Palos» propiedad de la sociedad Horizontes de Quintana S.A. y «Cercado de Méndez» propiedad de don Fernando Núñez Santiago.

- Oeste: Con el monte público «Argamasilla».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 21 de julio de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

## A N E X O

### REGISTRO TOPOGRÁFICO

#### COORDENADAS U.T.M.

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	274578,231	3995892,769
2	274569,995	3995957,032
3	274574,921	3995982,170
4	274589,266	3995996,135
5	274616,400	3996001,264
6	274647,504	3996016,603
7	274677,743	3996018,880

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
8	274681,176	3996028,575
9	274743,885	3996013,496
10	274795,269	3995984,698
11	274812,098	3995975,565
12	274829,875	3995977,912
13	274862,879	3995977,246
14	274874,995	3995986,093
15	274897,136	3995984,093
16	274923,263	3995943,321
17	274942,444	3995915,921
18	274933,100	3995876,532
19	274936,065	3995844,974
20	274965,174	3995834,257
21	274963,556	3995813,874
22	274919,790	3995827,868
23	274902,859	3995809,127
24	274902,767	3995790,417
25	274918,014	3995761,165
26	274769,917	3995747,077
27	274801,339	3995846,811
28	274821,242	3995872,042
29	274806,824	3995885,363
30	274747,746	3995873,769
31	274689,431	3995858,515
32	274667,032	3995864,444
33	274632,866	3995862,224
34	274627,447	3995873,576
35	274607,971	3995879,670

*ORDEN de 23 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa de Palenciana».*

Expte. MO/00066/2007.

Visto el expediente núm. MO/00066/2007 de deslinde del monte público «Dehesa de Palenciana», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

## HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Dehesa de Palenciana», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alameda, Benamejí, Lucena y Palenciana, en el BOJA número 237, página 97, de fecha 3 de diciembre de 2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 227, página 8.668, de fecha 11 de diciembre de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde. Se presentó escrito a dicho anuncio por parte de don Juan García Hurtado.